INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2026

CIRCULAR No. 64

PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES

Me refiero al ***"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2027 que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México."*** **[IECM/ACU-CG-071/2026],** aprobado el veintinueve de septiembre del año en curso en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General.

Al respecto, con fundamento en los artículos 79, fracción III y 86, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de Mexico, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y lo ordenado en el punto **CUARTO** del Acuerdo citado; respetuosamente se les comunica la determinación aprobada por el Consejo General, para su conocimiento, observancia y aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejero Electorales del IECM. Mismo Fin. Presentes.
Lic. Yazmin Jessica Fragoso González. Directora del Secretariado. Mismo Fin. Presente.
Archivo.

Validó	Pablo Cabañas Leal
Elaboró	Pablo Cabañas Leal

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2027 que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 02 de marzo de 2023, 02 de junio de 2026, 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025.

III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

IV. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

V. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.

VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante los Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral, respectivamente. Las actualizaciones más recientes de dichos documentos fueron aprobadas por la Junta mediante los Acuerdos IECM-JA065-24 de 14 de junio de 2024 e IECM-JA029-26 de 27 de febrero de 2026.

VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 23 de julio de 2026.

VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 13 de julio de 2026.

XI. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.

XIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

XIV. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.

XVI. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

XVII. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, siendo publicada en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

XVIII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA039-25, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad).

XIX. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XX. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA124-25, la Junta aprobó remitir al Consejo General el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2026 de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo previsto en el artículo 83, fracción II, del Código, así como los Programas Específicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

XXI. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.

XXII. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXIII. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de $1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

XXIV. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de $1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXV. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXVI. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de $1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXVII. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

XXVIII. El 25 de febrero de 2026, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA021-26, aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

XXIX. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXX. En la misma fecha, la Junta mediante el Acuerdo IECM-JA044-26, aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXXI. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como “Plan B”, tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.

XXXII. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029.

XXXIII. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.

XXXIV. El 08 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXXV. El 14 de agosto de 2026, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA093-26, aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027.

XXXVI. El 03 de septiembre de 2026, mediante oficio IECM/CI/169/2026, la Contraloría Interna remitió a la Junta, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2027, a efecto de que, por su conducto, fuera sometido a consideración del Consejo General.

XXXVII. El 15 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA101-26, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2027, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2027.

XXXVIII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA102-26, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2027, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o s:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartados A y C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11, de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, incisos ñ) y r), de la Ley General; 46, Apartado A, inciso e), y 50 de la Constitución Local; así como 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero, del Código, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo, especializado, imparcial y de carácter permanente, que constituye autoridad en materia electoral y se rige por los principios de profesionalismo en su desempeño, autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Asimismo, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y ejerce las funciones previstas en la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

legislación local, aquellas que no se encuentren reservadas al Instituto Nacional Electoral, así como las demás que le confiera la normativa aplicable.

En efecto, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución Federal establece que, la organización de las elecciones constituye una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales electorales, autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, se rigen por los principios de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En concordancia con lo anterior, el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la propia Constitución dispone que, de conformidad con las bases previstas en ésta y en las leyes generales de la materia, las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán garantizar que las autoridades encargadas de la organización de las elecciones, así como las jurisdiccionales competentes para resolver las controversias electorales, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 46, Apartado A, inciso e), de la Constitución Local reconoce al Instituto Electoral como uno de los órganos autónomos de la Ciudad de México y le confiere el carácter de organismo especializado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes aplicables.

En ese sentido, el artículo 50, párrafos 1 y 4, de la Constitución Local establece las funciones a cargo del Instituto Electoral. Al respecto, dispone que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones al Congreso y las Alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana mediante los cuales se ejerce la ciudadanía en la Ciudad, constituyen

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

funciones que se realizan a través de dicho Instituto. Asimismo, prevé que tendrá a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y a la construcción de ciudadanía, en los términos establecidos en la Constitución Federal, la propia Constitución Local y las leyes generales y locales de la materia, además de ejercer las atribuciones que dichos ordenamientos constitucionales y legales le confieren.

Esta conclusión se robustece, además, con el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia con registro digital 170238, con el rubro "**ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS**. [1]", en la que sostiene que, con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos, cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

2. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; así como 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los

[1] Época: Novena Época; Registro: 170238; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Febrero de 2008; Materia(s): Constitucional; Tesis: P./J. 12/2008; Página: 187: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/170238

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

5. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, de la Constitución Federal; 50, numeral 1, de la Constitución Local, y 36, párrafo quinto, del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo, de manera integral y directa, entre otras, las siguientes funciones: desarrollar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en la Ciudad de México, así como suscribir convenios con el INE en esta materia; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; organizar y desarrollar los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

local, efectuar sus cómputos y emitir la declaración de resultados correspondiente; integrar y difundir, una vez concluidos los procesos respectivos, la estadística electoral local y la relativa a dichos mecanismos; colaborar con el INE en la implementación de los programas aplicables al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral; elaborar, aprobar e implementar los programas relativos al personal de la Rama Administrativa; elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales vinculados con el ejercicio de sus atribuciones; aplicar las sanciones a los partidos políticos por el incumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de la normativa aplicable; implementar programas de capacitación dirigidos a los órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México; fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las agrupaciones políticas locales y por las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local, así como ejercer las demás atribuciones que no se encuentren reservadas al INE.

Además, de las anteriores le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, Alcaldías y de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código, el Instituto Electoral se integra por el Consejo General; la Junta Administrativa; los Órganos Ejecutivos, conformados por la Secretaría Administrativa y las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión, integrados por el Órgano de Control Interno, adscrito al Sistema Local Anticorrupción, y la Unidad Temporal dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización; los Órganos Técnicos, constituidos por las

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, conformados por las Direcciones Distritales y las Mesas Directivas de Casilla.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión contarán con la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, así como con los recursos materiales y financieros que éste determine, atendiendo a las atribuciones que les correspondan y a la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. Asimismo, las personas titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que les sean asignados y, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos necesarios para el ejercicio de las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

8. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, como órgano superior de dirección, integrado por una persona Consejera que ocupa la Presidencia y seis personas Consejeras Electorales, todas con derecho a voz y voto; por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y por las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurren a las sesiones únicamente con derecho a voz. Asimismo, participan como personas invitadas permanentes, también con derecho a voz, una persona diputada por cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

9. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código establece que el Consejo General funciona de manera permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario, extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien ejerza su Presidencia. Asimismo, dispone que sus determinaciones se adoptan por mayoría de votos, salvo aquellos asuntos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

que expresamente requieran mayoría calificada, y se formalizan mediante Acuerdos o Resoluciones, según corresponda.

10. Que de conformidad con el artículo 50, fracción XIV del Código, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar o rechazar los proyectos de Acuerdo o de Resolución que, según corresponda, sometan a su consideración las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la Presidencia del Consejo General, las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose correspondiente.

11. Que, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Código, la Contraloría Interna es el órgano de control interno del Instituto Electoral que, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión, así como con independencia respecto de este Instituto, y se encuentra adscrita al Sistema Local Anticorrupción. Asimismo, tiene a su cargo la fiscalización del manejo, custodia y aplicación de los recursos del Instituto Electoral, así como la instrucción de los procedimientos administrativos y, en su caso, la determinación de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

12. Que la Contraloría Interna entre sus atribuciones tiene la de elaborar y remitir el Programa Interno de Auditoría a la Junta, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad al artículo 105, fracción I del Código.

13. Que la Contraloría Interna examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas, disposiciones contenidas en el artículo 51 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

14. Que de conformidad con el artículo 83, fracción III del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones recibir de la Contraloría Interna el proyecto de Programa Interno de Auditoría, para su incorporación al proyecto de Programa Operativo Anual. En ese sentido, mediante oficio IECM/CI/169/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, la Contraloría Interna remitió a la Junta el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2027.

15. Que mediante Acuerdo IECM-JA102-26, la Junta aprobó remitir al Consejo General el Programa Interno de Auditoría 2027, por lo que, en cumplimiento al punto SEGUNDO del referido Acuerdo, mediante oficio IECM/SJA/158/2026 de 22 de septiembre de 2026, se remitió a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva el Programa, a efecto de ser incorporado en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

16. Que de conformidad con el artículo 105, fracción II, del Código, la Contraloría Interna debe contar con un instrumento que establezca y sistematice las actividades de fiscalización y verificación respecto de la aplicación de los recursos conferidos a este Instituto Electoral. En ese sentido, a propuesta de la persona titular de la Contraloría Interna, se somete a consideración del Consejo General el **Programa Interno de Auditoría 2027**, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

PRIMERO. Se aprueba el contenido del *Programa Interno de Auditoría 2027*, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Administrativa para que, de conformidad con el artículo 83, fracción III del Código, realice las gestiones necesarias para que el *Programa Interno de Auditoría 2027* se incorpore al Programa Operativo Anual (POA).

CUARTO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante Circular, comunique el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría Interna y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para su conocimiento, observancia y aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase en las redes sociales en que este Instituto Electoral participa.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán	Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Consejera Presidenta	Secretario del Consejo General

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 5yVH/b0L6LcdberzgQN6Lsavmf+KS8mXfWTYttpNiDc=
Fecha de Firma: 29/09/2026 08:16:18 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: N3itry5vhhITNU1VuCmVHqU9rpuhhJx/gudMltcSJ6A=
Fecha de Firma: 29/09/2026 09:16:15 p. m.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría Interna

Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación

Programa Interno de Auditoría 2027

septiembre, 2026

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Conforme a lo previsto en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027”, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA079-26 del 8 de julio de 2026, Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación”, numeral 4 “Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Generales”, subapartado “De los Anteproyectos de los Programas Generales”, inciso e); en cumplimiento de las funciones previstas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA-106-16 del 15 de septiembre de 2016 y su actualización más reciente aprobada con el Acuerdo IECM-JA123-23 del 18 de agosto de 2023, Apartado “Funciones por Cargo y Puesto”; las personas que participaron en la elaboración y emisión del Programa Interno de Auditoría 2027 son las siguientes:

Responsables	Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Supervisión de la ejecución	Dr. Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno		31/08/26
Vo. Bo. y aprobación	L.C. Lydia Beristain Garza	Subcontralora de Auditoría, Control y Evaluación		28/08/26
Elaboración	Mtro. Julio César Ríos Guzmán	Subdirector de Auditoría		26/08/26
	L.C. Mónica Gabriela Caporal Mejía	Jefa de Departamento de Auditoría		26/07/26
	L.C. Rafael Chávez Peña	Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditorías		26/07/26

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ÍNDICE

I. **Introducción** 1

II. **Marco Jurídico** 4

III. **Metodología del Marco Lógico** 4

Identificación del Problema y Alternativas de Solución 5

Auditoría 6

Población objetivo 7

Matriz de Indicadores para Resultados 8

Actividades Institucionales de Apoyo 9

Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027 10

Alineación 10

Justificación 10

Etapas de auditoría 11

Acciones Derivadas 12

Supervisión 12

Objetivo Específico 12

Indicadores 12

Metas 13

Acciones 13

Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028 13

Alineación 13

Justificación 14

Objetivo Específico 14

Indicador único 14

Meta única 15

Acción única 15

IV. **Fuerza Total de Trabajo** 15

Formato de Utilización de Semanas / Persona 15

Calendario de Actividades 15

V. **Proyectos de Auditoría** 17

Auditoría 01/27 17

Auditoría 02/27 20

Auditoría 03/27 22

Auditoría 04/27 24

Auditoría 05/27 26

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene como misión "promover y administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como procesos electorales locales confiables, incluyentes y eficientes en la Ciudad de México, y fomentar la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos, a través de altos estándares de la calidad, servicios innovadores y transparentes."[1], lo que le representa ser el organismo autónomo y especializado para organizar eficazmente procesos electorales locales y de participación ciudadana, implementar acciones orientadas a fomentar la educación cívica y construcción de una cultura democrática y ser garante de los derechos político-electorales de la ciudadanía capitalina.

En el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se reconoce el carácter permanente y profesional del desempeño del IECM; la autonomía presupuestal para su funcionamiento e independencia en sus decisiones; así como personalidad jurídica y patrimonio propio; por ello, se confieren al órgano autónomo atribuciones vinculadas a la responsabilidad de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos asignados a fin de satisfacer sus objetivos institucionales; y, diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, por lo que se implementó una Política de Calidad, que contribuya a fortalecer la legitimidad democrática, asegure la integridad de los procesos, promueva la confianza ciudadana y fomente la mejora continua.

El "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029" (en adelante, Plan General de Desarrollo) tiene como objetivo "determinar el rumbo para la formulación de las acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo en los rubros de planeación, gestión, vinculación, medición y evaluación, entre otros con el fin de contribuir en la consecución de los objetivos estratégicos, resultados esperados, metas e indicadores", para lo cual, establece 14 principios rectores, 7 ejes transversales, 5 políticas generales y 5 objetivos estratégicos con 31 líneas de acción. En el documento se consideraron los apartados de: "Introducción", "Marco Normativo", "Metodología", "Marco Estratégico", "Mecanismo de Seguimiento y Medición e Indicadores Estratégicos", "Reflexiones Finales" y "Anexos".

[1] "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029" aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026 del 15 de enero de 2026, liga electrónica: *https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-011-2026.pdf*, página 130, consultado el 15 de julio de 2026.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Uno de los aspectos esenciales previstos en el Plan General de Desarrollo valorado por el órgano interno de control para la emisión del Programa Interno de Auditoría 2027 (PIA 2027), es la alineación a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico, en particular, la misión, visión, política de calidad, principios rectores, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales que orientan la actuación institucional, a través de la adopción de un enfoque de gestión basada en resultados, mejora continua, administración de riesgos y generación de valor público, así como aquellos procesos dinámicos de adaptación organizacional, eficiencia en el uso de recursos y prácticas responsables en la gestión administrativa, financiera y humana.

Con la finalidad de asegurar que los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana se encuentren alineados a estándares de calidad internacional y concedan a la ciudadanía en general, personas candidatas, organizaciones políticas y otras partes electorales interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos, el órgano autónomo mantiene una certificación al amparo de la norma *ISO*/*TS* 54001:2019, comúnmente conocida como "*ISO* Electoral", estándar internacional basado en la norma ISO 9001:2015, la cual, es aplicable a todas las organizaciones electorales.

Entre los aspectos a destacar de la *ISO* Electoral, se encuentran los vinculados al Sistema de Gestión de Calidad Electoral y sus Procesos, así como el de Información Documentada; ambos, relativos a que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos procesos e interacciones, para lo cual debe implementar información documentada que se determine como necesaria para medir su eficacia, por lo que, respecto de cada proceso, habrá que determinar las entradas requeridas y salidas esperadas; su secuencia de interacción; criterios y métodos que aseguren la operación eficaz; recursos necesarios y su disponibilidad; delimitar responsabilidad y autoridad; abordar riesgos y oportunidades; evaluar e implementar cambios necesarios; y, mejorar los procesos.

Conforme a las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con autonomía técnica y de gestión y está facultada para ejercer sus atribuciones sin injerencia de terceros, de representantes de algún partido político o grupo parlamentario y sin presión en sus resoluciones; lo cual le permite fiscalizar y evaluar el manejo, custodia y empleo de recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar si los recursos ejercidos

se aplicaron para los fines que fueron previstos, en estricto apego al marco que regula las actuaciones de las personas servidoras públicas que integran el órgano autónomo.

En materia de fiscalización, se auxilia de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, área encargada de, entre otros aspectos, proponer el Programa Interno de Auditoría; coordinar la realización de las auditorías, intervenciones y revisiones específicas que se practiquen en el IECM e informar sobre sus avances; dar visto bueno a los Informes de Resultados de Auditoría; supervisar el seguimiento a la atención, trámite y solventación de las recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de cada revisión.

Si bien el órgano interno de control cuenta con autonomía técnica y de gestión, a fin de armonizar la emisión y presentación del PIA 2027 con las disposiciones administrativas aprobadas por el Consejo General en materia de elaboración y aprobación de los programas, la Contraloría Interna consideró el marco estratégico establecido en el Plan General de Desarrollo, así como apartados, metodología y disposiciones que se consideraron procedentes y aplicables, contenidas en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027” (en adelante, Manual de Planeación) aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA079-26 del 8 de julio de 2026.

Para posibilitar los resultados que se pretenden alcanzar, en el presente documento se delimitó la programación de actividades operativas y en materia de fiscalización para, de esa forma, asegurar que cada tarea que se realiza esté vinculada con alguna de las actividades institucionales, objetivos específicos, metas y acciones programadas, aplicando la Metodología de Marco Lógico al diseño, planificación, ejecución y evaluación de actividades sustantivas y de apoyo, instrumentos que apoyan la constitución de mecanismos de seguimiento y medición de avances en los objetivos planteados.

Como resultado del estudio general y análisis de información presentada al segundo trimestre de 2026 por diversas unidades administrativas y del procesamiento electrónico a una base de datos elaborada por la Subdirección de Auditoría, que derivó en un diagnóstico sobre resultados históricos y hallazgos relevantes de auditorías, revisiones especiales y específicas practicadas por el órgano interno de control (de 1999 a la fecha), de áreas operativas o rubros que no habían sido sujetas a revisión; del compromiso de recursos presupuestales, así como diferentes ámbitos que influyen en el quehacer institucional y la consecución de metas y actividades institucionales

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

consideradas en el diseño del rumbo estratégico previsto en el Plan General de Desarrollo, en la emisión y presentación del PIA 2027, a cada uno de los proyectos y rubros de auditoría propuestos se vincularon criterios generales y específicos de selección previstos en la "Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría".

II. Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 103, fracción b) y 105, fracciones I, II, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV y XXVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 4 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 22, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, 51 y 52 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Contraloría Interna presenta a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría 2027 a efecto de que, por su conducto, obtenga la aprobación del Consejo General.

III. Metodología del Marco Lógico

El PIA 2027 es un documento de carácter técnico que planifica y establece objetivos específicos, acciones y metas relacionadas con las tareas de fiscalización a cargo de la Contraloría Interna; utiliza la metodología del marco lógico como una herramienta de trabajo para aportar elementos y delimitar los criterios de selección considerados para definir unidades administrativas, áreas específicas, objetivos y justificaciones que se integraron a los proyectos de auditoría, así como aquellos parámetros que permiten la continuidad del programa a través de la supervisión, seguimiento y evaluación en todas sus etapas; además de, presentar de forma sistemática y lógica las acciones a evaluar y si estas contribuyeron al logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior, con base en procesos de planeación estratégica y táctica, los cuales, en función de las previsiones del Plan General de Desarrollo, atendiendo aquellos análisis sobre factores de carácter político, económico, social, tecnológico y legal, así como de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, elementos que se constituyen para identificar riesgos, áreas de mejora y oportunidades para el fortalecimiento institucional, considerando criterios de selección tales como importancia relativa, exposición al riesgo, interés para la ciudadanía y presencia y cobertura.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Respecto de la adopción y aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta de planeación que contribuye al diseño de programas generales con base en criterios de coherencia, viabilidad y evaluabilidad, se desarrollaron las cinco etapas relativas al análisis de problema, objetivos y alternativas, así como la estructura analítica del programa y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a fin de establecer, en la lógica de intervención, aquellos indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados.

Respecto de la MIR, en el PIA 2027, se incorporan indicadores y criterios previstos en el Manual de Planeación, a efecto de proponer niveles de Fin, Propósito, Componente y Acciones, vinculados a dos objetivos específicos de igual número de actividades institucionales que lo conforman, de tal manera que su medición se realizará con criterios que se deben cumplir para su monitoreo a efecto de constatar la consecución de los objetivos.

Identificación del Problema y Alternativas de Solución

La materialización de riesgos que condicionan el logro de objetivos institucionales vuelve necesario ejecutar tareas de fiscalización que permitan evaluar el nivel de cumplimiento en la administración transparente y eficiente de recursos; de aquellas acciones previstas para documentar actividades diseñadas por unidades administrativas, áreas ejecutivas, técnicas u operativas, encaminadas al control, registro y reconocimiento de operaciones o actividades esenciales del órgano autónomo y su orientación a programas y acciones previamente determinadas.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la alternativa de solución, con criterios de eficiencia y eficacia, en las tareas de fiscalización se pretende evaluar si en la previsión de actividades, metas y acciones, las unidades administrativas identificaron necesidades reales, así como el diseño de soluciones y estrategias operativas viables para fomentar una cultura cívica y el fortalecimiento institucional, prevenir conflictos y lograr los objetivos institucionales.

Las tareas de fiscalización y de seguimiento de sus acciones derivadas significan evaluar el nivel de cumplimiento de diversas disposiciones legales y administrativas o previsiones específicas incorporadas a Programas Generales (Institucionales o Específicos), con estricto respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva, lo que implica incorporar estrategias que aseguren prevenir y evitar actos de desigualdad, violencia o exclusión de cualquiera persona de alguno de los grupos de atención prioritaria que se encuentren involucradas en la atención

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

de las auditorías y rubros proyectados en el PIA 2027, así como de sus observaciones y recomendaciones.

Asimismo, el órgano interno de control considera pertinente, como parte de su función preventiva y de coadyuvancia, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, aportando valor agregado en un marco de colaboración, evaluar la incorporación transversal de la perspectiva de género, igualdad sustantiva y derechos humanos en cada uno de los rubros propuestos a revisión que así aplique y corresponda.

Auditoría

La auditoría interna es una actividad que se desarrolla de forma objetiva, metodológica, sistemática, analítica e imparcial, contribuyendo a asegurar la correcta aplicación de recursos y mejorar las operaciones de la organización; agrega valor, pues favorece la oportuna detección, prevención y corrección de riesgos, ya que verifica la existencia de mecanismos de control implementados y su nivel de cumplimiento.

Las auditorías previstas en el PIA 2027 se realizarán con base en las Normas de Auditoría, que son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo, que deben adoptarse, aplicarse e interpretarse en conjunto con las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2, 3 y 4, pues establecen el marco normativo completo para la actuación de los organismos auditores en México, abarcando desde principios fundamentales del Sistema Nacional de Fiscalización hasta las directrices específicas y detalladas y operacionales en las tareas de auditoría. Asimismo, las tareas de fiscalización se proyectan en cumplimiento de los documentos denominados “Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría”, “Guía para realizar Auditorías” y “Guía para el seguimiento de Acciones Derivadas de las Auditorías” aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2023 del 31 de marzo de 2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Población objetivo

El PIA 2027 delimita como población objetivo unidades administrativas o rubros que no han sido objeto de revisión o aquellas de las que la Contraloría Interna ha obtenido resultados históricos y hallazgos relevantes derivados de auditorías, revisiones especiales y específicas; por el nivel de compromiso de recursos; documentar actividades realizadas por las áreas ejecutivas, técnicas u operativas y, en general, diferentes ámbitos que influyen en el quehacer institucional y en la consecución de metas y actividades institucionales que se encuentran expuestas a riesgos de errores o ineficiencias y que, por su naturaleza o trascendencia son importantes o que se advirtió la necesidad de fiscalización del órgano interno de control.

Por lo expuesto, resulta necesario evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente de actividades implementadas por la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana y su Coordinación Editorial; de Organización Electoral y Geoestadística y su Coordinación de Organización Electoral; de Participación Ciudadana y Capacitación y su Coordinación de Participación Ciudadana.

Además, de la Secretaría Administrativa y sus Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, de Planeación y Recursos Financieros, y de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación; e, independientemente de su unidad administrativa de adscripción, de aquellas áreas ejecutivas, técnicas u operativas que emiten Programas Generales (Institucionales o Específicos).

Es conveniente precisar que, en caso de presentarse una petición expresa de la persona titular de la Contraloría Interna, por Acuerdo del Consejo General o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría o seguimiento producto de los procesos institucionales y, en su caso, por la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de este órgano interno de control, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación podrá realizar auditorías, intervenciones o revisiones específicas adicionales al PIA 2027 autorizado por hechos, circunstancias o actividades no previstas por el órgano autónomo.

Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Fuentes de información
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula	Frecuencia		
Fin Evaluar, en materia de fiscalización, las operaciones, procesos y control interno para asegurar un buen uso de recursos.	Atención de asuntos recibidos en materia de fiscalización.	Estratégico	Eficacia	(TAAF / TARF) * 100 TAA = Total de asuntos atendidos en materia de fiscalización TAR = Total de asuntos recibidos en materia de fiscalización	Anual	Apartado de transparencia de la página electrónica.	Documentos que acrediten la Atención de asuntos recibidos en materia de fiscalización.
Propósito La Subdirección de Auditoría evalúa el manejo y custodia de recursos destinados a las actividades institucionales mediante la ejecución de tareas de fiscalización.	Cumplimiento del marco de actuación que regula las tareas de fiscalización.	Estratégico	Eficacia	(TTRF / TTSF) * 100 TTR = Total de tareas de fiscalización realizadas TTS = Total de tareas de fiscalización solicitadas	Semestral	Apartado de transparencia de la página electrónica.	Documentos que acrediten las tareas de fiscalización.
Componentes							
1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027.							
1.1 Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2027.	Número de auditorías ejecutadas y concluidas	Gestión	Eficacia	Auditorías concluidas > = < Auditorías programadas	Trimestral	Apartado de transparencia de la página electrónica.	Oficio con el que se comunica a la persona titular de la Presidencia del Consejo General el resultado de las auditorías practicadas.
1.2 Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías o revisiones específicas.	Número de Acciones Derivadas realizadas en un trimestre.	Gestión	Eficacia	Acciones derivadas realizadas > = < Acciones derivadas programadas	Trimestral	Apartado de transparencia de la página electrónica.	Formatos de Gestión interna.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen narrativo	Indicador					Medios de verificación	Fuentes de información
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula	Frecuencia		
2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028. 2.1 Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.	Atención a la Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028.	Gestión	Eficacia	(PIA emitido / PIA aprobado) * 100	Anual	Apartado de transparencia de la página electrónica.	PIA aprobado.

Actividades Institucionales de Apoyo

El PIA 2027 consigna actos de fiscalización, vigilancia y supervisión previstos en cinco auditorías que permitirán evaluar la ejecución, entrega y valoración de resultados y, llegado el momento, proponer acciones o propuestas de mejora o, en función de la relevancia y trascendencia de los hallazgos e irregularidades, determinar sanciones en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Para el desarrollo de las tareas de fiscalización, el órgano interno de control se ajusta a 10 de los 14 principios rectores (Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Máxima Publicidad, Accesibilidad, Igualdad, Progresividad de Derechos e Innovación y Eficiencia de los Recursos), dos de cinco políticas generales (Innovación en la mejora de Procesos y Eficiencia de Recursos y Transparencia Máxima y Transparencia Proactiva), con sus correspondientes objetivos estratégicos y líneas de acción.

Respecto de los principios rectores, se valoraron esencialmente, porque se ejercen las funciones de manera independiente, objetiva e imparcial, atendiendo el marco que regula la actuación de las personas que conforman la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, a fin de, en lo procedente, hacer públicos los actos e información, con estricto respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva. En lo que corresponde a las políticas generales, se incorporaron al estar orientadas a mejorar la distribución de recursos, con base en criterios de eficiencia, pertinencia y calidad, garantizando su uso racional, optimizando la planeación institucional,

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

alineando los procesos a estándares de calidad, promoviendo la estandarización, trazabilidad y mejora continua, a través de procesos administrativos y operativos.

De esta forma, también se valoró fortalecer la rendición de cuentas mediante la publicación clara, accesible y verificable de información institucional, establecer canales de comunicación bidireccionales con la ciudadanía para fomentar la confianza y el control social y desarrollar una narrativa institucional basada en datos y resultados, que permita visibilizar el impacto del IECM en la vida democrática de la ciudad.

Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027

Alineación

Se considera que esta actividad institucional es de apoyo, pues sirve para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que se alinean a prioridades establecidas en el Plan General de Desarrollo; el área operativa que se ocupará de las tareas de fiscalización será la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, por conducto de la Subdirección de Auditoría.

Para el ejercicio fiscal 2027, esta actividad se vincula con la política, objetivo estratégico y línea de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo que se enlista a continuación:

Marco Estratégico	Alineación
Política General	V. Transparencia máxima y transparencia proactiva.
Objetivo Estratégico	5. Asegurar que la información electoral sea clara, accesible y útil para todas las personas.
Línea de Acción	5.6 Mejorar la forma en que se informa sobre transparencia, rendición de cuentas, datos personales y gobierno abierto, para que sea más clara y accesible en todos los procesos del Instituto.
Resultado	01. La función institucional del IECM se ejerce de manera autónoma, profesional y eficiente, mediante el uso estratégico de tecnología, mejorando la calidad de los servicios a la ciudadanía y contribuyendo a políticas públicas con enfoque de derechos humanos y gobierno abierto.
Subresultado	02. Se garantiza la rendición de cuentas con apertura mediante mecanismos de gobierno abierto, accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.

Justificación

El PIA 2027 consigna actos de fiscalización, vigilancia y supervisión previstos en cinco auditorías que permitirán evaluar la ejecución, entrega y valoración de los resultados y logros de las unidades

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

administrativas, áreas ejecutivas, técnicas u operativas, vinculados al resguardo de documentación y materiales electorales, así como ofrecer a la ciudadanía documentos, materiales relacionados con los procesos electivos y consultivos; fortalecimiento de habilidades, actitudes, valores y conocimientos tanto individuales como colectivos; la alineación de los programas a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico del Plan General de Desarrollo y su supervisión, seguimiento y evaluación la normatividad aplicable.

Además, se evaluará la promoción y desarrollo de principios de participación ciudadana y el ejercicio de derechos político-electorales; y, las actividades de coordinación y supervisión del programa editorial del órgano autónomo y, llegado el momento, proponer acciones o propuestas de mejora o, en función de los hallazgos e irregularidades, promover el inicio procedimientos de responsabilidades que así procedan, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

El marco de actuación de la Contraloría Interna establece la emisión de un Informe de Resultados de Auditoría de cada una de las revisiones; por ello, se integrarán expedientes de auditoría con documentación y cédulas de trabajo que respaldan la opinión del auditor, mismos que son publicados en formatos de datos abiertos y bajo estándares de lenguaje claro, no sexista y no discriminatorio, validados por la academia, así como, emitir recomendaciones correctivas o preventivas y, de ser el caso, elaborar Dictámenes Técnicos de Auditoría y sus expedientes técnicos, buscando coadyuvar con las áreas que integran el IECM a lograr un óptimo funcionamiento; evaluar si se cumplen los objetivos, metas y atribuciones; y si los recursos fueron ejercidos de acuerdo con el marco normativo legal y administrativo aplicable, conforme a lo siguiente:

Etapas de auditoría

Planeación. Determinación del alcance de la revisión, naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas y procedimientos de auditoría, definición del tamaño y representatividad de la muestra de auditoría y programación de actividades a desarrollar para cada una de las revisiones.

Ejecución. Aplicar pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyan pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, evaluando la efectividad del control interno, obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

Elaboración de Informe. Documento que incluye los resultados obtenidos y los datos generales de la revisión, compartiendo los resultados del trabajo desarrollado, comunicando las fortalezas, deficiencias, oportunidades de mejora y, en su caso, observaciones y recomendaciones determinadas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acciones Derivadas

Recomendaciones. Declaraciones que se formulan respecto a las actividades que se considera necesario o conveniente realicen las unidades administrativas auditadas para evitar o prevenir la recurrencia de los problemas u observaciones determinadas.

Promoción de Acciones. Comunicación de la existencia de presuntas irregularidades de carácter administrativo, contable, legal o de cualquier otra naturaleza, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Investigadora inicie las actuaciones fundadas y motivadas, respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que pudieran constituir potenciales responsabilidades administrativas.

Supervisión

Tanto los trabajos de fiscalización como los del seguimiento de acciones derivadas se supervisarán en todas sus fases, así como la contribución de las personas adscritas a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación que intervengan al logro de las acciones y metas para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados para cada actividad y verificar si se siguen todos los procedimientos adecuados; por ello, se dejará constancia de la supervisión del trabajo en los papeles y expedientes preparados por analistas, jefes de departamento y subdirector.

Objetivo Específico

Ejecutar las auditorías programadas, mediante la revisión, diagnóstico y fiscalización del manejo, custodia y empleo de recursos asignados al órgano autónomo, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa Interno de Auditoría, de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y del seguimiento oportuno a las acciones derivadas.

Indicadores

1. Denominación: Número de Auditorías ejecutadas y concluidas

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia			Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Auditorías concluidas	> = <	Auditorías programadas	Trimestral

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

2. Denominación: Número de Acciones realizadas por trimestre

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia			Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Acciones realizadas	> = <	Acciones programadas	Trimestral

Metas

1. Concluir durante 2027 las cinco auditorías programadas.
2. Dar seguimiento mensual a las observaciones o irregularidades que, en su caso, resulten de la ejecución de auditorías, intervenciones o revisiones específicas y atención de actividades esenciales.

Acciones

1. Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2027.
2. Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías, intervenciones o revisiones específicas.
3. Desarrollo de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028

Alineación

Se considera que esta actividad institucional es de apoyo, pues sirve para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que se alinean a prioridades establecidas en el Plan General de Desarrollo; el área operativa que se ocupará de las tareas de fiscalización será la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, por conducto de la Subdirección de Auditoría.

Para el ejercicio fiscal 2027, esta actividad se vincula con la política, objetivo estratégico y línea de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo que se enlista a continuación:

Marco Estratégico	Alineación
Política General	IV. Innovación en la mejora de procesos y eficiencia de recursos.
Objetivo Estratégico	4. Optimizar el trabajo del IECM para fortalecer el servicio a la ciudadanía.
Línea de Acción	4.5 Fortalecer los procesos en que se planea, programa y aplica el presupuesto, para continuar con el ejercicio eficiente del dinero público.
Resultado	01. La función institucional del IECM se ejerce de manera autónoma, profesional y eficiente, mediante el uso estratégico de tecnología, mejorando la calidad de los servicios

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Marco Estratégico	Alineación
	a la ciudadanía y contribuyendo a políticas públicas con enfoque de derechos humanos y gobierno abierto.
Subresultado	05. La actuación institucional se alinea a las prioridades de la planeación para el desarrollo, garantizando un uso racional, legal, honesto y eficiente de los recursos públicos sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones.

Justificación

Con la finalidad de brindar información fundada y motivada, que permita a las personas integrantes del Consejo General conocer los objetivos, justificaciones y criterios de selección de las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas en 2028; la Contraloría Interna definirá, durante el ejercicio 2027, los criterios de selección, lineamientos, directrices o indicadores que permitieran identificar los rubros por auditar, a fin de orientar las tareas de fiscalización hacia la optimización de recursos disponibles y resultados esperados, así como asegurar su cumplimiento en sus términos esenciales, conforme a las formas exigidas para su existencia y eficacia, incluyendo la observancia de las precisiones legislativas aplicables, se presentarán los formatos de utilización de semanas / persona que conforman la Subdirección de Auditoría, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y la calendarización de los trabajos proyectados, a fin de que, con dicha fuerza de trabajo, se logren los objetivos de cada uno de los proyectos de las auditorías y actividades esenciales propuestas para su aprobación.

Objetivo Específico

Emitir durante el tercer trimestre de 2027, conforme al calendario de actividades de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, el Programa Interno de Auditoría 2028, proyectando las actividades esenciales en materia de auditoría y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

Indicador único

Denominación: Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028.

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Porcentaje	Gestión	(PIA emitido / PIA aprobado) * 100	Anual

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Meta única

Emitir durante el tercer trimestre de 2027 el Programa Interno de Auditoría 2028 y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

Acción única

Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

IV.Fuerza Total de Trabajo

Formato de Utilización de Semanas / Persona

En materia de auditoría y tareas de fiscalización, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación tiene adscritas 8 personas por lo que, sin considerar 32 semanas / persona que representan los períodos correspondientes a “vacaciones” (4 por persona) y 5 días que por Ley se consideran inhábiles (1 semana por persona), su fuerza de trabajo operativo es de 368 semanas / persona, como se muestra a continuación:

(Semanas / Persona)

Cargo	Personas	Etapas de Auditoría			Acciones Derivadas		IE	AE	AAA	C	EPIA	FTT
		P	E	EI	R	PA						
Subcontralora	1	5	5	5	1	1	0	4	0	0	2	23
Subdirector	1	6	11	6	2	2	1	11	1	1	6	47
Jefe de Departamento	2	10	40	10	2	2	2	18	2	2	8	94
Analista	4	20	83	20	4	3	5	32	3	4	28	204
Totales	**8**	**41**	**139**	**41**	**9**	**8**	**8**	**65**	**6**	**7**	**44**	**368**

Nomenclaturas: **P**, Planeación; **E**, Ejecución; **EI**, Elaboración de informe; **R**, Recomendaciones; **PA**, Promoción de acciones; **IE**, Integración de expedientes; **AE**, Actividades Extraordinarias; **AAA**, Actividades administrativas y archivo; **C**, Capacitación; **EPIA**, Emisión del PIA 2028; **FTT**, Fuerza Total de Trabajo.

Calendario de Actividades

A fin de lograr la consecución de las metas, acciones y objetivos específicos considerados en el PIA 2027, se prevé que, a lo largo del ejercicio proyectado, 221 de las 368 semanas / persona de las que dispone la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación se enfoquen en la ejecución de las auditorías proyectadas, como se muestra a continuación:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

(Semanas / persona)

Auditoría / Rubro		Cantidad
01/27	Organización, Preparación y Desarrollo de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana 2026-2027	43
02/27	Capacitación para la Rama Administrativa	42
03/27	Alineación de Programas Generales (Institucionales y Específicos) con el Plan General de Desarrollo 2026-2029	36
04/27	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026	50
05/27	Programa Editorial Institucional 2026	50
Total anual		**221**

Asimismo, 147 semanas / persona se destinarán a labores que permitan atender las actividades esenciales del área operativa, tales como el seguimiento oportuno de acciones derivadas de las auditorías, complementarias (entre las que se consideran evaluaciones respecto de diversos aspectos presupuestales y normativos, apoyo en los acompañamientos de la Subdirección de Procesos Electorales y Participativos, atención a solicitudes de información pública, análisis de informes programático-presupuestales, emisión de informes administrativos o, de ser el caso, ejecución de revisiones específicas, entre otros), emisión del PIA correspondiente a 2028 y capacitación, conforme a lo siguiente:

(Semanas / persona)

Actividad	Trimestre				Subtotal
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Acciones derivadas	4	4	4	5	17
Actividades administrativas y archivo	2	1	2	1	6
Integración de expedientes	2	2	2	2	8
Actividades complementarias	0	30	15	20	65
Emisión del PIA 2028	0	0	44	0	44
Capacitación	0	0	0	7	7
Totales	8	37	67	35	147

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

V. Proyectos de Auditoría

Auditoría 01/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Organización, Preparación y Desarrollo de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana 2026-2027.		
Tipo de auditoría o intervención	Financiera y De Cumplimiento.		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa / Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.		
Área específica	Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y de Planeación y Recursos Financieros / Coordinación de Organización Electoral.		
Año de ejecución	2027	**Ejercicio en revisión**	2026-2027

Objetivo

Verificar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en el "Programa de Organización y de Geoestadística Electoral" contribuyeron a asegurar el resguardo de documentación y materiales electorales, así como ofrecer a la ciudadanía documentos, materiales electivos y consultivos e insumos necesarios para elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026, Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, asegurando el cumplimiento de sus objetivos específicos; y que los gastos programados para su consecución se hayan aprobado, modificado, comprometido, ejercido, devengado y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Justificación

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística es la unidad administrativa encargada de, entre otros aspectos, instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral; diseñar y someter a la aprobación de la Comisión Organización Electoral y Geoestadística los diseños y modelos de documentación y materiales electorales a emplearse en procesos electorales; y, coordinar la instalación y operación de las bodegas distritales y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales.

Para lograr sus objetivos institucionales, la unidad administrativa cuenta con el apoyo de la Coordinación de Organización Electoral, área encargada de realizar funciones de elaborar el diseño y coordinar la producción de documentación y materiales electorales para elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana; y coordinar y supervisar la instalación y operación de bodegas y espacios de custodia.

Con objeto de dar cumplimiento a las funciones citadas, mediante Acuerdo IECM-JA125-25 del 12 de septiembre de 2025, la Junta Administrativa aprobó el Programa de Organización y de Geoestadística Electoral 2026, en el que se delimitan y describen, entre otras actividades institucionales, las núms. 4, 5 y 6, pues se encuentran vinculadas a la planeación y seguimiento a las actividades previstas en materia de organización electoral, espacios y condiciones de las bodegas distritales; disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026, Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027; y, del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; documento rector conformado por los apartados de introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos, cuyo ajuste definitivo conforme al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029 fue aprobado por la misma instancia administrativa mediante Acuerdo IECM-JA021-26 del 25 de febrero de 2026.

Durante el estudio general y análisis de información, se identificó que, a la fecha de emisión del Programa Interno de Auditoría, ya se habían presentado dos informes trimestrales respecto del rubro propuesto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

a revisión, documentos que se presentaron ante el Consejo General el 30 de abril y 31 de julio de 2026, respectivamente. En el primer informe trimestral, la unidad administrativa indicó haber llevado a cabo, en otras actividades, las siguientes:

- Visitas a Direcciones Distritales para verificar los espacios y condiciones de las bodegas de documentación electoral y los espacios para resguardo de los materiales relacionados al Proceso de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027", elaborando un resumen de las necesidades detectadas que se remitió a la Secretaría Administrativa.
- Conclusión del Programa de Rehabilitación de Materiales Electorales 2026 con el que se garantizó su disponibilidad para ser utilizados en los procesos electivos y consultivos previstos para 2026 y 2027.
- Inicio de trámites administrativos para la contratación de servicios tales como: fletes, maniobras y mudanzas para la distribución y recuperación de documentación y materiales electivos y consultivos de la elección 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027.
- Presentación de materiales de apoyo a la capacitación de personas aspirantes a responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión en la Elección 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Mientras que, en el segundo informe, se indicó haber realizado, en otras actividades, las siguientes:

- Instalación de tres centros de distribución de documentación y materiales electorales; el primero, para atender a los Distritos 14 a 20, 23, 25, 26, 30, 32 y 33; el segundo, ubicado en el Almacén de Materiales Electorales en Tláhuac, para la atención de los Distritos 7, 8, 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31; y el tercero, en el órgano desconcentrado 9, para atender los distritos 1 a 6 y 9 a 13.
- Conclusión del Sistema de Integración de la Estadística de Participación, así como del seguimiento y generación de reportes de avance de la captura de *OCR* (*Optical Character Recognition*, por su significado en inglés) o identificador de datos de la credencial para votar con fotografía en dicho sistema.

Es conveniente precisar que, respecto de las actividades relacionadas con el proyecto de disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se indicó que sus acciones están programadas para el tercer trimestre del año.

Secretaría Administrativa

Por otra parte, entre las atribuciones conferidas a la Secretaría Administrativa en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se encuentra la de administrar los recursos financieros, humanos y materiales del órgano autónomo, responsable de su patrimonio y del uso eficiente de bienes muebles e inmuebles, para lo cual debe aplicar las políticas, normas y procedimientos aprobados por el Consejo General, para lo cual, como parte de su estructura orgánica, se encuentran las Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, y de Planeación y Recursos Financieros.

Dentro del aspecto financiero del rubro propuesto a revisión, se destaca el Ajuste al Programa Operativo Anual 2026 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026 del 15 de enero de 2026. Al respecto, en el Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2026 se previeron recursos por 45,187.1 miles de pesos, distribuidos para el logro de siete actividades institucionales, de las que, por su importancia relativa, sobresalen tres que en su conjunto significan 64.1% de los recursos programados en el ya citado programa, conforme a lo siguiente:

(Miles de pesos)

Actividad institucional.	Capítulo			Total
	1000	2000	3000	
4. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que, en materia de organización electoral, espacios y condiciones	21,435.1	126.0	808.7	22,369.8

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad institucional.	Capítulo			Total
	1000	2000	3000	
de las bodegas distritales, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.				
5. Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	2,721.4	529.8	235.9	3,487.1
6. Disposiciones normativas en materia de organización y materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	2,968.8	0.0	134.2	3,103.0
Totales	27,125.3	655.8	1,178.8	28,959.9

Si bien, en 2025 la Contraloría Interna auditó el Programa de Organización Electoral y Geoestadística 2024, se considera necesario evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística que asegure la atención de disposiciones normativas, en cuanto al logro de la planeación y funcionamiento de procedimientos que forman parte de procesos electorales y consultivos de participación ciudadana, contribuyendo a alcanzar sus objetivos específicos e institucionales; además de comprobar si en el ejercicio del gasto y la utilización de recursos programados se realizó conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: “Importancia relativa” y “Exposición al riesgo” y el criterio específico núm. 6, “Hallazgos relevantes de auditorías en ejercicios anteriores que indiquen la recurrencia de la irregularidad”.

- Fin del Proyecto -

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Auditoría 02/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Proceso de Capacitación para la Rama Administrativa.		
Tipo de auditoría o intervención	Administrativa.		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa.		
Áreas específicas	Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.		
Año de ejecución	2027	**Ejercicio en revisión**	2026

Objetivo

Verificar si el proceso de capacitación de las personas que integran la rama administrativa implementado por la Secretaría Administrativa contribuye a que las personas servidoras públicas fortalezcan habilidades, actitudes, valores y conocimientos tanto individuales como colectivos, así como su capacidad para desempeñarse de manera más efectiva y contribuir al logro de los objetivos estratégicos del órgano autónomo.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa es la unidad administrativa encargada de, entre otros aspectos, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para lo cual, en relación con el proyecto de auditoría, se apoya de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, pues, conforme a los Lineamientos sobre la operación del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa, es el área encargada de implementar el mecanismo que permita detectar las necesidades de capacitación, informar a las personas titulares de área sobre el personal inscrito al programa de capacitación, promover, valorar, determinar y dar seguimiento a la incorporación de actividades externas al programa de capacitación, a solicitud de las áreas y emitir un informe sobre los resultados en la materia.

Lo expuesto, a fin de articular y ordenar el conjunto de acciones formativas destinadas a fortalecer habilidades, actitudes, valores y conocimientos en el personal de la Rama Administrativa y fomentar el desarrollo individual, elevar el desempeño profesional y coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. El proceso de capacitación de las personas que integran la rama administrativa comprende la planeación, detección de necesidades, diseño de la oferta formativa, impartición, evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación.

Al respecto, mediante Circular No. SA-037/2025 del 26 de agosto de 2025, la persona titular de la Secretaría Administrativa solicitó a las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que conforman el IECM informar sus necesidades de capacitación para la integración del "Programa de Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa 2026", documento aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA068-26 del 29 de mayo de 2026.

El Programa de Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa 2026 está integrado por seis apartados relacionados al marco normativo; estructura de la capacitación; proceso de inscripción y asignación de módulos; evaluación de la capacitación; capacitación externa; y, registro de acciones formativas, fue difundido por la Secretaría Administrativa mediante Circular No. SA-028/2026 del 2 de junio de 2026, e incluyó 26 cursos en ámbitos interno y externo, conforme a la estructura de la trama curricular siguiente:

Oferta Interna (16 cursos).

- Inicial (4 cursos).
- Especializado (5 cursos).
- Ciclo lateral obligatorio (1 curso).
- Ciclo lateral optativo (6 cursos).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Oferta Externa (10 cursos)

Cursos o módulos solicitados por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusion, con objeto de asegurar que la capacitación se encuentra alineada a las necesidades operativas e institucionales planteadas por las áreas.

En ese sentido, de forma general, la oferta de capacitación por parte del órgano autónomo se encuentra conformada en temas relacionados con Democracia y Participación Ciudadana; Igualdad de Género y Grupos de Atención Prioritaria; Trabajo Colaborativo y Estrategias de Comunicación Institucional y Jurídica; Salud Emocional y Bienestar Institucional; Herramientas Digitales; Redacción y Ortografía; Aspectos Fiscales; y Logística de Eventos Institucionales.

En 2005, el órgano interno de control llevó a cabo una auditoría a la entonces Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, actualmente Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, en la que se determinaron observaciones vinculadas a fomentar la capacitación de las personas servidoras públicas, por lo que, en función del tiempo transcurrido, se vuelve necesario verificar si las actividades de planeación, detección de necesidades, diseño de la oferta formativa, impartición, evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación que forman parte del proceso de capacitación de las personas que integran la rama administrativa contribuye de manera más efectiva al logro de los objetivos estratégicos del órgano autónomo.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con el criterio general de selección: “Exposición al Riesgo”.

- Fin del Proyecto -

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Auditoría 03/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Alineación de Programas Generales (Institucionales y Específicos) con el Plan General de Desarrollo 2026-2029.		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento.		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretarías Ejecutiva y Administrativa.		
Área específica	Todas las áreas.		
Año de ejecución	2027	**Ejercicio en revisión**	2026

Objetivo

Verificar que los Programas Generales 2026 (Institucionales y Específicos) se encontraron alineados a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029, en particular con las relacionadas a políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales; y que aseguren su supervisión, seguimiento y evaluación, conforme a los lineamientos generales emitidos para tal efecto.

Justificación

En la Primera Sesión Urgente del Consejo General celebrada el 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026 se aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029 (en adelante Plan General de Desarrollo), instrumento rector de la planeación estratégica institucional en el que se estableció un marco estratégico que considera la misión, visión, política de calidad, principios rectores, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales que orientan la actuación institucional, a través de la adopción de un enfoque de gestión basada en resultados, mejora continua, administración de riesgos y generación de valor público, lo cual constituye un elemento esencial para asegurar que la programación o previsiones institucionales contribuyan al cumplimiento de los objetivos aprobados por el órgano superior de dirección.

Por otra parte, en los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo y para la Elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Institucionales y Específicos (en adelante Lineamientos Generales), aprobados mediante el Acuerdo IECM-JA044-26 por la Junta Administrativa, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, se establecen, entre otras disposiciones, las siguientes:

- Que las actividades institucionales deben vincularse con políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales del Plan General de Desarrollo.
- Los informes y registros deberán aportar información veraz, congruente, relevante, concisa, oportuna, verificable y homogénea, de tal forma que permita su comparación a través del tiempo, posibilitando generar una base de datos estadísticos cuantitativos, cualitativos, electorales y de participación ciudadana, así como de calidad en los procesos, que contribuyan a la toma de decisiones y a la generación de diversos reportes y análisis, de interés y utilidad para los órganos de dirección y de la ciudadanía.
- Para evaluar el nivel de desempeño institucional y el grado de contribución e impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, se realizará el seguimiento a los indicadores, metas y objetivos definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa institucional y específico, a nivel de propósito y fin.

 Es importante destacar que, en los Lineamientos Generales se delimitó que “todas las unidades responsables, durante los primeros diez días naturales de cada mes posteriores al término del período que se reporte, deberán actualizar en el SIIAD la información de avance de las actividades institucionales, de acuerdo a los resultados programados y alcanzados proporcionando información suficiente y pertinente para cada uno de sus indicadores; asimismo registraran los datos para la estadística electoral y de participación, la cual sirve de base para evaluar cualitativamente diferentes indicadores.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2002, el Consejo General aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional que se encargará de realizar un diagnóstico y elaborar una propuesta de Plan General de Desarrollo 2003-2005 del Instituto Electoral del Distrito Federal". Como resultado de los trabajos de la ya citada Comisión Provisional, el 13 de febrero de 2003, mediante Acuerdo ACU-22-03, el Consejo General aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2003-2005".

De ese momento a la fecha, el Plan General de Desarrollo del órgano autónomo es el instrumento de planeación que tiene por objeto integrar y coordinar el esfuerzo institucional para dar impulso a las actividades que aseguran el cumplimiento de sus fines institucionales, asimismo, constituye un marco de referencia para el desarrollo institucional, en el que se prevén políticas y programas generales, así como el esfuerzo por consolidar la función de planeación, lo que implica que, gradualmente, en la emisión y aprobación de sus programas, las unidades administrativas que conforman el órgano autónomo se han venido encontrando supeditas a alinearlos con políticas generales y directrices institucionales de mediano plazo; ello, al constituir el marco de referencia para decidir acerca de los programas, líneas estratégicas y de acción que permitirían a las áreas realizar su quehacer institucional conforme a un marco estratégico que considera la misión, visión, políticas de calidad, principios rectores, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales.

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría o revisión específica al rubro propuesto, por lo que se vuelve necesario verificar si los Programas Institucionales y Específicos se encontraron alineados a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico del Plan General de Desarrollo, así como, de ser el caso, evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos en el desempeño institucional y su grado de contribución e impacto.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: "Presencia y Cobertura" y "Exposición al Riesgo".

- Fin del Proyecto -

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Auditoría 04/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026.		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento.		
Unidad Administrativa por Auditar	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.		
Áreas específicas	Coordinación de Participación Ciudadana.		
Año de ejecución	2027	**Ejercicio en revisión**	2026

Objetivo

Comprobar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación en el "Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026" contribuyeron a promocionar y desarrollar principios de participación ciudadana y el ejercicio de derechos político-electorales, asegurando el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación diseñar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a políticas, programas, estrategias y acciones encaminadas a promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura democrática.

Al respecto, la unidad administrativa implementó el "Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026", el cual fue aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA021-26 del 25 de febrero de 2026 y cuya ejecución se realiza a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, con apoyo de los 33 Órganos Desconcentrados; documento rector en el que se establecieron dos actividades institucionales encaminadas a realizar acciones formativas, así como elaborar materiales y herramientas físicas y digitales, que permitan fomentar los derechos político-electorales, fomentar una cultura democrática participativa y el ejercicio de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

A la fecha de emisión del Programa Interno de Auditoría, la unidad administrativa ya había presentado dos informes trimestrales respecto del rubro propuesto a revisión, documentos que se presentaron ante el Consejo General el 30 de abril y 31 de julio de 2026, respectivamente; en ese sentido, del avance acumulado en la ejecución de las dos actividades institucionales y sus 12 acciones programadas destacan tres que ya se lograron concluir al 100.0%; dos con un avance acumulado de 66.6%; cuatro con avances de entre 50.0% y 62.5%; y tres más que, a la fecha del informe, conforme lo programado, aun no tenían avance físico.

Es importante indicar que, en el primer informe trimestral, la unidad administrativa por auditar indicó haber solicitado apoyo a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para la elaboración de *banners* promocionales (publicidad visual o gráfica, digital o física, diseñada para captar la atención de usuarios y comunicar un mensaje), los cuales se publicaron en redes sociales del órgano autónomo, como parte de la "Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del voto y la opinión anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027".

Mientras que, en el segundo informe, se aludió haber realizado acciones de coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, relativas a la actualización de la plataforma denominada "Aula Virtual", orientada a mejorar su uso y administración.

Por otra parte, se informaron incumplimientos por parte de las direcciones distritales sobre la emisión oportuna de su información (Distrito 23), ni de la implementación de acciones formativas específicas (Distritos 15, 16, 18, 29 y 33), para lo cual, la unidad administrativa solicitaría apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados para regularizar dicha circunstancia y, con ello, el nivel de cumplimiento de las metas programadas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría o revisión específica al Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, por lo que resulta necesario verificar si las acciones y metas previstas en el programa propuesto a revisión responden al diagnóstico institucional que dio origen a su implementación y si permite evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos específicos y su alineación a políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029, así como las diversas actividades y mecanismos de coordinación, establecidos entre la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación con aquellas áreas involucradas en la consecución de los objetivos planteados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: “Presencia y Cobertura” “Exposición al Riesgo” e “Interés para la ciudadanía”.

- Fin del Proyecto -

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Auditoría 05/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Programa Editorial Institucional 2026.		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento.		
Unidad Administrativa por Auditar	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.		
Área específica	Coordinación Editorial.		
Año de ejecución	2027	**Ejercicio en revisión**	2026

Objetivo

Comprobar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana en el "Programa Editorial Institucional 2026" contribuyeron al logro de sus objetivos específicos.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana es la unidad administrativa encargada de, entre otros aspectos, elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial Institucional, para lo cual, se apoya de la Coordinación Editorial, pues, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México es el área operativa encargada de coordinar y supervisar el proceso editorial en su conjunto, desde la recepción de contenidos hasta la entrega o distribución de ejemplares terminados, así como definir y aprobar el diseño y características editoriales de los materiales, instructivos y publicaciones institucionales.

En ese sentido, mediante Acuerdo IECM-JA125-25 del 12 de septiembre de 2025, la Junta Administrativa aprobó el Programa Editorial Institucional 2026, documento en el que se establecieron los apartados de introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos, a fin de contribuir a que la ciudadanía cuente con información sobre la cultura democrática para una participación más activa en los asuntos de la Ciudad de México, cuyo ajuste definitivo conforme al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029 fue aprobado por la misma instancia administrativa mediante Acuerdo IECM-JA021-26 del 25 de febrero de 2026.

El Programa Editorial Institucional 2026 reconoció dos actividades institucionales que buscaron elevar la eficiencia y los estándares de la calidad editorial, de cuyo estudio general y análisis, se identificó que las actividades institucionales 1, "Publicaciones Institucionales editadas (Ordinarias)" y 2 "Publicaciones Institucionales editadas (Presupuesto Participativo 2026)", tuvieron como objetivo específico, en sus respectivas materias previstas, apoyar a las unidades administrativas a atender sus actividades sustantivas relacionadas con la difusión de la cultura democrática y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, al tiempo de proponer nuevas formas de difusión de las publicaciones en medios electrónicos, y de ampliar el acceso ciudadano en entornos digitales, con especial atención a formatos atractivos para niñas, niños y jóvenes, para lo cual, en ambos casos, establecieron las acciones siguientes:

- **1**. Asesorar a las áreas para contar con contenidos de divulgación de la cultura democrática.
- **2**. Editar las publicaciones institucionales mediante procedimientos que permitan dar puntual seguimiento al cronograma de trabajo de cada publicación.
- **3**. Poner a consideración del Comité Editorial (CE) nuevas colecciones y/o ediciones únicas que contribuyan a la difusión de la cultura democrática en el desarrollo de sus actividades.
- **4**. Desarrollar estrategias para la edición y difusión en Internet de nuevos proyectos editoriales.

A la fecha de emisión del Programa Interno de Auditoría, la unidad administrativa ya había presentado dos informes trimestrales respecto del rubro propuesto a revisión, documentos que se presentaron ante el Consejo General el 30 de abril y 31 de julio de 2026, respectivamente; en ese sentido, del avance acumulado en la ejecución de las dos actividades institucionales y sus ocho acciones programadas, se informó sobre un avance acumulado de 50.0%, así como de las acciones siguientes:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

AI / Acción	Trimestre	
	Primero	Segundo
1		
1	En ambos trimestres se indicó haber realizado diversas actividades de acompañamiento institucional mediante la revisión técnico-editorial de materiales realizados por las diversas áreas del órgano autónomo. Estas acciones se centraron en el mejoramiento de la claridad de los contenidos para la divulgación de la cultura democrática, asegurando que mantuvieran un lenguaje accesible y un formato apegado al Manual de Estilo Editorial institucional.	
2	Edición finalizada, seis materiales. En proceso de edición, un material. En corrección de estilo, tres publicaciones. Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, siete trabajos.	Edición finalizada, siete materiales. En proceso de edición, cuatro materiales. En corrección de estilo, dos publicaciones. Corrección de estilo finalizada, ocho materiales. Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, 14 trabajos. Edición finalizada de videos, siete. Edición en espera de aprobación, tres videos. En proceso de edición, cuatro videos.
3	Se informó sobre la programación para aprobar el Programa Anual de Trabajo 2026; proponer proyectos editoriales de la serie Clásicos de Política y Democracia, así como realizar documentos orientados al análisis de procesos electorales y democráticos.	Se presentaron dos propuestas para publicación, conforme al Plan de Trabajo aprobado el 13 de abril de 2026.
4	Se incorporaron en el portal “Biblioteca Electrónica” 535 publicaciones en formato *.pdf* Se realizaron tres videos que fueron difundidos en redes sociales con apoyo de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se continuó con la incorporación de materiales al acervo digital, cumpliendo 100.0% de la meta programada para el trimestre.
2		
1	Para ambos trimestres se reporta, en esencia, haber realizado diversas actividades de acompañamiento institucional mediante la revisión técnico-editorial de materiales realizados por las diversas áreas, dichas acciones, se centraron en mejorar la claridad de los contenidos, asegurando que mantuvieran un lenguaje ciudadano accesible y apegado al Manual de Estilo Editorial Institucional.	
2	Edición finalizada, tres materiales. Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, cinco trabajos.	Edición finalizada, un material. En proceso de edición, dos materiales Corrección de estilo finalizada, un material. Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, un trabajo.
3	Lo mismo que para la acción 3 de la actividad institucional 1.	Lo mismo que para la acción 3 de la actividad institucional 1.
4	Lo mismo que para la acción 4 de la actividad institucional 1.	Lo mismo que para la acción 4 de la actividad institucional 1.

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría o revisión específica al Programa Editorial Institucional, por lo que se considera necesario evaluar la estructura institucional, métodos de control, medios de operación y empleo de sus recursos que contribuyen al cumplimiento de la planeación, organización, ejecución, control y supervisión del rubro propuesto a revisión, así como el seguimiento trimestral al cumplimiento de las metas previstas y su consecución.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: “Exposición al Riesgo” e “Interés para la ciudadanía”.

- Fin del Proyecto -

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: NwdRePovVeJ7lU95a3zrYyZihC9HKJXzG81ToQ40S2E=
Fecha de Firma: 29/09/2026 08:16:18 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: kOUFyuQnh9QyOgUx9Bbo1byriaFoXdVmQQR46Z14olw=
Fecha de Firma: 29/09/2026 09:17:09 p. m.